



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

9.28
47023

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas para eliminar del Anexo Único del Decreto 1104/16, de fecha 23/05/2016, el Artículo 131 Inc. 5 que regula el valor de los pliegos fijado por la Unidad Rectora Central para las licitaciones o concursos.

Betina I. Florito
Diputada Provincial

Maria Ximena Sola
Diputada Provincial

Arnaldo W. Ghione
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nos acercaron la preocupación de la situación que actualmente atraviesan las pequeñas y medianas empresas con respecto a que no pueden participar en las compras públicas que realiza el gobierno provincial por el alto valor de los pliegos que es fijado por la Unidad Rectora Central. Esta situación, muchas veces lleva al desinterés del proveedor a participar de los procedimientos para licitaciones.

Las pequeñas y medianas empresas representan más del 90% de las empresas de la región y, su aportes es importante en términos de empleo y en menor medida en producto. Sin embargo, su participación en las ventas al Estado es bastante baja.

Es de público conocimiento que los gobiernos compran distintas categorías de productos que van desde alimentos, medicamentos, maquinarias, repuestos, combustibles, entre otros productos. Dichas compras se realizan mediante diversos tipos de licitaciones públicas o privadas. En la provincia los órganos contratantes tiene métodos de contratación que se rigen según Normas dispuestas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, según la Ley 12510 y sus modificaciones pertinentes, para cada ocasión.

Unas de las últimas modificaciones fue en el año 2016 por el entonces Gobernador provincial Miguel Lifschitz con el Decreto 1104/16 integrando en el Anexo Único múltiples modificaciones. Es aquí que se manifiestan los dueños de las Pymes santafesinas, a causa de la reglamentación del Artículo 131 Inc. 5 no pueden participar por el alto valor de los pliegos que fija la Unidad Rectora Central y, no son competencia con otros proveedores. A esto se le suma gran la cantidad de requisitos que deben cumplimentar para la participación de las licitaciones o concursos del gobierno considerándolos como absurdo.

Al no poder ser partes de las contrataciones públicas por el alto valor de los pliegos, y la baja participación de ofertantes en los



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

procedimientos de apertura de ofertas, los empresarios de la Pymes descreen de la transparencia de las compras públicas por parte del gobierno.

Por ello, es necesario considerar la eliminación del pago del costo de los pliegos en las Licitaciones a empresas Pymes del territorio de la provincia para fomentar la participación de estas en todas las compras que realiza el estado en todos sus niveles.

Es fundamental acompañar a las pequeñas y medianas empresas del territorio santafesino, para seguir desarrollando trabajo y producción en la provincia, por eso hay que considerar en los pliegos la participación permanente de la Pymes.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa para su aprobación.

Betina I. Florito
Diputada Provincial

Maria Ximena Sola
Diputada Provincial

Arnaldo W. Ghione
Diputado Provincial